



COLEGIO MÉDICO DEL PERÚ

LEY N° 15173 MODIFICADA POR D. LEY 17239 Y LEY 27192

CONSEJO NACIONAL

RESOLUCIÓN DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

N° 706 – CEN – CMP - 2026

Miraflores, 24 de abril de 2026

VISTO:

El Acuerdo N°885 CIII SO/CEN/CN-CMP-2026 adoptado en la Centésimo Tercera Sesión Ordinaria del Comité Ejecutivo Nacional, de fecha 22 de abril de 2026.

CONSIDERANDO:

Que, conforme con el artículo 1 de la Ley N° 15173, Ley de su creación, el Colegio Médico del Perú es una entidad autónoma de derecho público interno, representativa de la profesión médica en todo el territorio de la República, mientras que el artículo 2 de la citada Ley precisa que la colegiación es requisito indispensable para el ejercicio de la profesión de médico cirujano.

Que, el Colegio Médico del Perú para el ejercicio de sus atribuciones y logro de sus fines, requiere de Comités Asesores que se encarguen de proponer al Consejo Nacional los planes y pronunciamientos que permitan cumplir adecuadamente con los fines y atributos institucionales; así como el de conducir los diversos programas y servicios que el Colegio Médico del Perú ha creado para beneficio de sus colegiados.

Que, la designación de los miembros de los Comités Asesores Permanentes del Consejo Nacional de periodicidad anual sujeta a ratificación por disposición del numeral 4 del artículo 67 Reglamento del Colegio Médico del Perú, por lo que corresponde proceder con la ratificación de los miembros designados y/o la designación de nuevos miembros, siendo ello atribución del Consejo Nacional.

Que, de conformidad con el numeral 24 del artículo 28 del Estatuto del Colegio Médico del Perú, mediante el Acuerdo N° 002 SE XXII /CN-CMP-2025 adoptado en la Vigésimo Segunda Sesión Extraordinaria desarrollada el 29 de diciembre de 2025, el Consejo Nacional delegó en el Comité Ejecutivo Nacional la atribución de designar y/o ratificar a los Presidentes y miembros de los Comités Asesores, Comisiones y Programas del Consejo Nacional para el 2026.

Que, mediante Resolución N°329-CN-CMP-2026, del 20 de febrero de 2026 se aprobó la creación del Comité Asesor Permanente Nacional del Médico Adulto Mayor, adscrito a la Secretaría de Bienestar Social.

Que, mediante Carta N° 000117-2026-CMP-CN-SBS, del 15 de abril de 2026, Dr. Benjamín Arturo Lino Rodríguez, Secretario de Bienestar Social remitió el listado de miembros que conforman el Comité del Adulto Mayor para el periodo 2026, solicitando se proceda con su aprobación, siendo que a la propuesta presentada se incorporó un miembro adicional, a propuesta de la Dra. Sonia Lucía Indacochea Cáceda, Secretaria de Formación Ética y Deontológica y, mediante Acuerdo N°885 CIII SO/CEN/CN-CMP-2026 adoptado en la Centésimo Tercera Sesión Ordinaria del Comité Ejecutivo Nacional, de fecha 22 de abril de 2023, en uso de la facultad delegada por el Consejo Nacional, se designó a los miembros del Comité del Adulto Mayor por el periodo 2026.



COLEGIO MÉDICO DEL PERÚ

LEY N° 15173 MODIFICADA POR D. LEY 17239 Y LEY 27192

CONSEJO NACIONAL

RESOLUCIÓN DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

N° 706 – CEN – CMP - 2026

Con las facultades señaladas en el numeral 11 del artículo 33 del Estatuto del Colegio Médico del Perú, de conformidad con el Acuerdo N° 002 SE XXII /CN-CMP-2025 adoptado en la Vigésimo Segunda Sesión Extraordinaria desarrollada el 29 de diciembre de 2025,

SE RESUELVE

Artículo Primero: DESIGNAR como miembros del Comité del Adulto Mayor para el año 2026, a los siguientes integrantes:

- Dr. Manuel Alberto Vásquez Galvez, CMP 017948, Presidente.
- Dr. Germán Wilfredo Posadas Narro, CMP 016817, miembro.
- Dra. Lily Kau Kau, CMP 042176, miembro.
- Dr. Washington Pilco Jara, CMP 019716, miembro.
- Dr. Ernesto Francisco Taico Urbina, CMP 020305, miembro.
- Dr. Juan Leonidas Samanez Rodrigo, CMP 009190, miembro.
- Dra. Maria del Pilar Gamarra Samaniego, CMP 012184, miembro.

Artículo Segundo: NOTIFICAR la presente resolución a los miembros del Consejo Nacional.

Regístrese, Notifíquese y Cúmplase.

COLEGIO MÉDICO DEL PERÚ
CONSEJO NACIONAL

Dr. PEDRO ANTONIO RIEGA LÓPEZ
DECANO NACIONAL

COLEGIO MÉDICO DEL PERÚ
CONSEJO NACIONAL

Dr. PAVEL JAIME CONTRERAS CARMONA
SECRETARIO GENERAL

PRL/PCC/MRC/mhs
I-006200-2026